ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

ACTA SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL
ACTA 16 DE 2024

FECHA: 23 de octubre de 2024

LUGAR: Centro Felicidad (CEFE) Chapinero – Sala de Música

MIEMBROS:

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN	Presidente CONFIS
ÚRSULA ABLANQUE MEJÍA	Secretaria Técnica
ANA MARÍA CADENA RUIZ	Secretaria Distrital de Hacienda – SHD
CARLOS JOSÉ LASPRILLA VILLALOBOS	Jefe de Gabinete
ANDRÉS FELIPE URIBE MEDINA	Subsecretario Técnico – SHD
JULIO ALEJANDRO ABRIL TABARES	Subsecretario de Planeación de la Inversión – SDP

INVITADOS PERMANENTES

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ	Directora Distrital de Presupuesto – SHD
MARIA ALEJANDRA BOTIVA LEON	Directora de Inversiones Estratégicas – SDP

INVITADOS SESIÓN

VANESSA VELASCO	Secretaria Distrital del Hábitat
LINA MARÍA SÁNCHEZ	Subsecretaria de Gestión Institucional – SDIS
JUAN GUILLERMO CORREA	Subsecretario Corporativo – SDS
MARÍA DEL PILAR LÓPEZ	Secretaria Distrital de Desarrollo Económico
VÍCTOR SAAVEDRA	Director ATENEA
OSCAR ENRIQUE GUZMÁN	Director de Estadísticas y Estudios Fiscales – SHD

Se da inicio a la presente sesión convocada el 22 de octubre mediante correo electrónico, con alcance enviado el 23 de octubre por el mismo medio, de la Secretaría Técnica del CONFIS Distrital en el que fueron remitidos los documentos respectivos para análisis previo.

Durante la sesión, y teniendo en cuenta las restricciones de agenda de algunos de los miembros del Consejo, se decidió priorizar solamente algunos temas. Los puntos del orden del día que se enviaron inicialmente en la convocatoria y que no fueron abordados, serán presentados al CONFIS en la próxima sesión. Con esta aclaración, en esta sesión se decidió sobre el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum

2. Aprobación del orden del día

3. Aprobación del Acta # 15 de la sesión anterior

4. Plan Financiero Ajustado 2025 de la Administración Central y el de Recursos Propios de los Establecimientos Públicos y aprobación del Anteproyecto de Presupuesto Anual del Distrito Capital vigencia 2025.

5. Fijación de meta del superávit primario y metas indicativas para la Administración Central Distrital

6. Solicitudes de autorización de vigencias futuras de entidades distritales de la Administración Central y Establecimientos Públicos:

6.1 Vigencias futuras Ordinarias con Declaratoria de Importancia Estratégica 2025-2028 por $72.250.000.000 constantes 2024 ($79.084.498.655 corrientes) – Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE).

6.2 Solicitud de autorización vigencias Futuras Ordinarias para Inversión 2025-2026 de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS por valor de $144.923.562.311 constantes 2024 ($151.303.781.063 corrientes).

6.3 Vigencias Futuras Ordinarias con Declaratoria de Importancia Estratégica 2025-2030 para Inversión por $60.807.043.592 constantes 2024 ($69.064.558.684 corrientes) - Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA

6.4 Vigencias Futuras Ordinarias 2025-2026 para la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, así: (i) $143.159.365.941 constantes 2024 ($147.810.381.324 corrientes) a ejecutarse solo por Inversión y (ii) Vigencias Futuras

2025 a ejecutarse de manera simultánea por Funcionamiento e Inversión por $702.000.000 constantes 2024 ($724.674.600 corrientes) para contratar el servicio de transporte de personal de la Secretaría Distrital de Salud - SDS y por $512.529.000 constantes 2024 ($529.083.687 corrientes) para contratar el servicio de canales de datos e internet para la SDS.

6.5 Solicitud de autorización vigencias Futuras Ordinarias para Inversión 2025-2026 de la Secretaría Distrital del Hábitat por valor de $22.312.356.240 constantes 2024 ($23.044.125.745 corrientes).

7. Aprobación del Acta de la sesión.

8. Informativos y varios

DESARROLLO DE LOS TEMAS DEL ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum

Fue verificado el quórum deliberatorio y decisorio para desarrollar la presente sesión.

2. Aprobación del orden del día

El orden del día fue aprobado por unanimidad por los miembros del CONFIS, luego de la sugerencia de la priorización de temas.

3. Aprobación del Acta # 15 de la sesión anterior

El Acta # 15 fue aprobada por unanimidad por los miembros del CONFIS.

4. Plan Financiero Ajustado 2025 de la Administración Central y el de Recursos Propios de los Establecimientos Públicos y aprobación del Anteproyecto de Presupuesto Anual del Distrito Capital vigencia 2025.

A) PLAN FINANCIERO AJUSTADO 2025 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS (RECURSOS PROPIOS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto Distrital 714 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y de conformidad con lo determinado por el CONFIS Distrital en sesión No. 13 de 2024, la Secretaría Distrital de Hacienda informa al CONFIS Distrital el Plan Financiero ajustado para la vigencia 2025 de la Administración Central Distrital y el de Recursos Propios de los Establecimientos Públicos (incluida la Universidad Distrital), conforme al siguiente detalle:

a) Aprobación del Plan Financiero de la Administración Central Distrital

A continuación, se muestra el Plan Financiero Ajustado de la Administración Central Distrital para la vigencia 2025:

Plan Financiero Administración Central Distrital
(Millones de pesos)

CONCEPTO	Presupuesto Vigente 2024 (1)	Programado 2025 (2)	Variación % (3) =(2)/(1)-1
I. INGRESOS TOTALES (A+B)	**27.738.453**	**29.377.038**	**5,91%**
A. INGRESOS CORRIENTES	21.774.655	24.139.731	10,86%
1. Ingresos Tributarios	13.896.045	15.386.126	10,72%
2. Ingresos No Tributarios	7.878.610	8.753.605	11,11%
B. RECURSOS DE CAPITAL	5.963.798	5.237.307	-12,18%
II. GASTOS TOTALES (C+D+E+F)	**5.496.956**	**6.125.505**	**11,43%**
C. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.107.944	4.670.430	13,69%
D. OTROS GASTOS CORRIENTES	213.803	174.287	-18,48%
E. GASTOS FINANCIEROS DEUDA	1.175.208	1.280.789	8,98%
III. DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE (I-II)	**22.241.497**	**23.251.533**	**4,54%**
IV. FINANCIAMIENTO (Neto de amortizaciones)	**1.302.104**	**4.635.887**	**256,03%**
1. Deuda presupuestada/Recursos del Crédito	1.990.345	5.204.294	161,48%
2. Amortizaciones deuda	688.241	568.407	-17,41%
INVERSIÓN (III+IV)	**23.543.601**	**27.887.420**	**18,45%**

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

Criterios utilizados para la proyección de los ingresos corrientes: cierre 2024 y estimación 2025

Se hace referencia a los siguientes criterios durante la sesión, que se desarrollan en detalle en los documentos presentados como soporte de la convocatoria.

La proyección de ingresos tributarios de la Administración Central para el cierre de la vigencia 2024 y la vigencia 2025 se realizó analizando el comportamiento histórico de cada tributo y su evolución en lo transcurrido de 2024. Igualmente, se estudió la dinámica de los determinantes fundamentales reconocidos de los impuestos como bases gravables, tarifas efectivas, sistema de liquidación, normatividad vigente y la relación de éstos con la actividad

económica y con variables institucionales que pudieran llegar a tener incidencia en su comportamiento. Adicionalmente se consideró el componente de gestión, que incluye el recaudo asociado al desarrollo de acciones de fiscalización y cobro, proyectado por la Dirección Distrital de Impuestos y la Dirección Distrital de Cobro.

En cuanto a los ingresos no tributarios de recaudo propio, como las contribuciones, tasas y derechos administrativos, multas, sanciones e intereses de mora, venta de bienes y servicios, y participaciones en impuestos y contribuciones, se tuvieron en cuenta sus determinantes y su comportamiento histórico, además del conocimiento propio de cada sector en la materia.

El proceso de proyección también involucró los supuestos generales sobre la economía de la ciudad y el país. Los supuestos sobre el entorno económico nacional y la inflación se tomaron de los supuestos macroeconómicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con corte a junio de 2024. Por su parte, el crecimiento esperado del PIB de la ciudad fue estimado por la Secretaría Distrital de Hacienda.

A continuación, se presenta la descripción de la metodología utilizada para la proyección de los ingresos corrientes de la Administración Central para 2024 y 2025.

Impuesto de industria y comercio

La dinámica de la economía capitalina es la base para determinar el comportamiento del impuesto de industria y comercio. En este sentido, la proyección del recaudo del ICA se realizó teniendo en cuenta la elasticidad entre el recaudo del impuesto y el Producto Interno Bruto (PIB), la cual se entiende como la sensibilidad del recaudo del impuesto ante variaciones de la actividad económica de la ciudad. Para 2024, se estima un crecimiento en el PIB de Bogotá de 2,3% en términos reales y para 2025 de 3,7%.

Adicionalmente, desde 2022 las proyecciones incorporan los efectos esperados de la entrada en vigor de las medidas aprobadas mediante el Acuerdo 780 de 2020, relacionados con ajustes tarifarios y con estímulos a la formalización empresarial que, en principio, tienen vigencia hasta 2025. Igualmente, se incluyen los recursos por concepto de fiscalización y cobro correspondientes a las proyecciones de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y la Dirección Distrital de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda. Con ello, se prevé que un crecimiento del 6,5% en este ingreso en 2025 frente al cierre esperado para 2024.

Impuesto predial unificado

El recaudo del impuesto predial unificado está determinado principalmente por la dinámica del sector inmobiliario en cuanto a la cantidad de predios en la ciudad y la variación esperada de los avalúos catastrales.

En primer lugar, para estimar el recaudo de los predios existentes, se adelantó un proceso de microsimulación que implica realizar la liquidación del impuesto para cada predio conforme las normas actualmente aplicables, ponderado por el comportamiento de pago de los contribuyentes. En segundo lugar, la estimación del recaudo de los predios nuevos partió de la proyección de la cantidad de predios que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital espera incorporar en la base catastral de 2024 y que pagarían impuesto predial en 2025.

Finalmente, la proyección del impuesto contempla el recaudo por gestión, estimado por la Dirección de Impuestos de Bogotá y la Dirección Distrital de Cobro, que incorpora las estrategias de gestión tributaria para el cobro obligaciones pendientes, conforme lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo.

Impuesto sobre vehículos automotores

El recaudo proyectado del impuesto sobre vehículos automotores está determinado por el comportamiento esperado de su base gravable, por la dinámica del registro de vehículos en la ciudad y por el recaudo estimado por las acciones de fiscalización y cobro.

La proyección de este ingreso se hace a partir de un proceso de microsimulación, en el que se liquida el valor del impuesto para los vehículos actualmente matriculados y activos en la ciudad. La base gravable está determinada por el avalúo comercial de los vehículos, del cual se espera una ligera apreciación con base en el comportamiento observado en los últimos años. Por su parte, el recaudo esperado por la entrada de vehículos nuevos en el Registro Distrital Automotor depende de la cantidad de vehículos nuevos esperados, que es consistente con la dinámica reciente de crecimiento del parque automotor en la ciudad.

Finalmente, la proyección del impuesto tiene en cuenta el comportamiento de pago de los contribuyentes e incorpora el recaudo por fiscalización y cobro correspondiente a las proyecciones de la Dirección Distrital de Impuestos y la Dirección Distrital de Cobro.

Sobretasa a la gasolina

La proyección de la sobretasa a la gasolina se basa en las series del consumo declarado (sin alcohol carburante) y la inflación esperada que da sustento a la sobretasa por galón. Con respecto al consumo, se observa en 2024 una reducción frente a 2023 que se asocia con una sustitución de vehículos (de tamaño y por impulso, esto es, con fuentes de energía alternativas), así como el efecto sobre el precio dadas las reducciones en los subsidios efectuadas durante 2023. Ahora, frente a la sobretasa, ésta es ajustada según la inflación causada a noviembre de cada vigencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2093 de 2021.

Delineación urbana

El recaudo por delineación urbana está determinado por las dinámicas del licenciamiento de construcción en la ciudad. Para ello se analiza y proyecta el área licenciada para destinos no

VIS y no residencial teniendo en cuenta las exclusiones que tiene el impuesto que se concentran principalmente en vivienda VIS y VIP. El recaudo se estima a partir de las proyecciones de metros cuadrados licenciados y la elasticidad del recaudo a la variación del área licenciada.

Impuesto al consumo de cerveza

La proyección del recaudo de consumo de cervezas está basada en el consumo de este tipo de productos en la ciudad y de los precios al detallista, esto tanto para la cerveza de procedencia nacional como extranjera, también se tiene en cuenta las expectativas de inflación. A partir de los soportes de consumo que se encuentran en la Secretaría Distrital de Hacienda, se realiza la proyección de consumo y de precios a partir de su comportamiento. A la fecha, se tiene que el consumo de cerveza nacional ha tenido un crecimiento diferente a lo que ocurre con la cerveza extranjera.

Ahora, para la proyección del mediano plazo, además de las variables descritas, se tienen en cuenta el crecimiento del PIB en términos reales, así como la elasticidad del consumo frente al PIB de la ciudad. La fuente de estas variables corresponde a los supuestos macroeconómicos del Marco Fiscal de Mediano Plazo de la Nación y las estimaciones de la Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Impuesto al consumo de cigarrillos extranjeros

La proyección del recaudo por consumo de cigarrillos extranjeros está basada en el consumo de este tipo de productos en la ciudad, así como de la tarifa establecida a partir de la Ley 1819 de 2016 que tiene en cuenta la inflación anual a noviembre de cada año más cuatro puntos porcentuales, todo enmarcado en la Ley 2010 de 2019 sobre el impuesto de cigarrillos que establece la titularidad del impuesto generado para Bogotá y una participación del 30% para el Departamento de Cundinamarca. Al igual que en el consumo de cervezas, la información proviene de los soportes de consumo que se encuentran en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Impuesto a la publicidad exterior visual

Para la proyección de este ingreso, en 2024 se realizó una depuración del recaudo en 2023, dado que durante ese año se recibieron ingresos faltantes de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, por un cambio en la Unión Temporal a cargo de la administración del impuesto, de tal manera que para 2024 se redujo la proyección del ingreso en un 62,7%.

Para la proyección de 2025, se utilizó la información de los contribuyentes que realizaron el pago del impuesto en 2022, 2023 y lo corrido de 2024, para establecer la periodicidad, el posible recaudo y su crecimiento en el mediano plazo, esto teniendo en cuenta la inflación esperada más un punto.

Estampillas Pro cultura y Pro personas mayores

El recaudo por concepto de estampillas Pro-personas mayores y estampilla Pro-cultura está determinado por los niveles de la contratación en el Distrito Capital. La base gravable de estos impuestos se estima implícitamente a través del recaudo observado y su dinámica depende del comportamiento observado del presupuesto y de los giros de acuerdo con el año de gobierno.

Ingresos sector Movilidad

Las proyecciones de estos ingresos fueron elaboradas por la Secretaría Distrital de Movilidad.

En términos metodológicos, para la proyección de multas por infracciones de tránsito y transporte para el cierre de 2024 se utilizó el método Holt-Winters, observando el comportamiento mensual histórico de 2022, 2023 y lo corrido hasta mayo de 2024, teniendo en cuenta el incremento de imposiciones por cámaras salvavida y gestiones de recuperación de cartera. Para el año 2025, se realiza la proyección con la entrada en operación prevista de ochenta nuevas cámaras de detección electrónica de infracciones, y para los años siguientes se realiza la proyección de acuerdo con los supuestos macroeconómicos vigentes (IPC) y asumiendo un incremento en la imposición por la instalación de nuevas cámaras.

Los derechos de tránsito, por su parte, se componen de la estimación de los ingresos por concesión de trámites, ingresos por servicios de patios y grúas, y nuevos trámites[1]. Para la estimación de la concesión de trámites en 2024 se tuvo en cuenta el comportamiento mensual de la nueva concesión (Ventanilla Única de Servicios) que comenzó su funcionamiento en marzo de 2022. Asimismo, incide en el cálculo el comportamiento histórico del número de trámites efectuados en la ciudad y la evolución de su costo; para los años siguientes se hace el ajuste con la inflación esperada. En el caso del recaudo proyectado para 2024 por patios y grúas, se observó el comportamiento histórico mensualizado desde el año 2022 (para eliminar el efecto pandemia); y para los años siguientes, se ajusta el recaudo con la inflación esperada. La proyección de mediano plazo se realiza de acuerdo con las medias del recaudo mensual entre 2021 y 2023, ajustándolos con la inflación anual prevista en los supuestos macro.

Para la estimación de la contribución por semaforización para 2025 se tiene en cuenta el Registro Distrital Automotor (RDA), el valor del salario mínimo diario legal vigente y el porcentaje histórico de recaudo efectivo. La estimación de mediano plazo se hace de acuerdo con el aumento esperado del salario mínimo y las proyecciones del RDA.

[1] En el caso de los nuevos trámites, para el año 2024 la proyección es nula debido a que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca mediante sentencia en segunda instancia del 2 de noviembre del 2023 confirmo la nulidad de la normatividad en la que se sustentaba este cobro.

Otro ingreso importante en el sector movilidad es el correspondiente al Pago voluntario por acceso a zonas con restricción vehicular (conocido también como "pico y placa solidario") cuya estimación de recaudo para el año 2024 tuvo en cuenta el comportamiento presentado en el recaudo mensual del año 2023 y lo corrido hasta mayo de la vigencia actual. Para 2025, además del aumento esperado del IPC, se observa para la estimación de este ingreso el aumento en el factor municipio para el cálculo de la tarifa del permiso para vehículos matriculados en otros municipios. Para los años siguientes se proyecta de acuerdo con el aumento del IPC previsto en los supuestos macroeconómicos.

Otros ingresos

En la medida en que algunos ingresos están atados a la actividad económica y su base gravable está determinada por la demanda de bienes y servicios de diversos sectores de la economía bogotana, su proyección depende del dinamismo de la demanda local, como es el caso de la participación en el impuesto de registro y lo asociado con captura de valor (cargas urbanísticas, derechos transferibles de construcción, etc.).

Por otra parte, debido a sus determinantes, algunos tributos y otros tipos de ingresos dependen del crecimiento del salario mínimo, de la inflación esperada y de tasa de cambio, entre otros.

Gastos de funcionamiento

El cálculo de los gastos de funcionamiento de la Administración Central se enmarca en los criterios de la Ley 617 de 2000, que a partir del 2004 estableció como tope el 50% respecto de los ingresos corrientes de libre destinación. Para 2023 la Contraloría General de la República certificó dicho indicador para Bogotá en 25,8%.

Al respecto, es importante anotar que el indicador de Ley 617 de 2000 calculado sobre cifras de apropiación presupuestal, siempre estará por encima del calculado sobre cifras de ejecución, debido especialmente a que los gastos de funcionamiento se presupuestan con plantas 100% ocupadas y por conceptos como el Fondo de Compensación que sólo se utiliza como contingencia para faltantes de funcionamiento.

Para 2025 el gasto de funcionamiento previsto registra una variación con respecto al presupuesto vigente de 2024 de 13,6%, evidenciando un crecimiento moderado y resultado de la aplicación del decreto 062 de 2024. Los gastos de personal se proyectan con un incremento del IPC estimado de 5,73% más 1,7%.

La proyección presupuestal de la vigencia 2025 del Servicio de la Deuda, tiene en cuenta las obligaciones sobre el saldo de la deuda vigente y las operaciones conexas a estas, así como los nuevos compromisos de la deuda futura proyectada adquirir en el segundo semestre de la vigencia 2024 y en 2025.

El monto disponible de inversión registrado en el Plan Financiero es el resultado del balance entre ingresos totales, incluidos los recursos del cupo que se esperan ejecutar, y gastos corrientes incluido el servicio de la deuda; por lo cual dicha cifra corresponde al disponible para inversión que se asignará a las entidades atendiendo las prioridades establecidas en el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura", considerando, entre otros, los siguientes aspectos:

- ✓ Inflexibilidades de los ingresos (destinaciones específicas).
- ✓ Gastos recurrentes: austeridad en adquisición de Bienes y Servicios garantizando el adecuado funcionamiento de las entidades.
- ✓ Necesidades prioritarias informadas por las entidades para dar estricto cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Distrital y financiar los objetivos del mismo.
- ✓ Nuevo cupo de endeudamiento.

b) Aprobación del plan financiero ajustado de Establecimientos Públicos, Ente Autónomo Universitario y Organismo de Control

A continuación, se presenta el Plan Financiero para 2025 de los Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales, incluidas la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Contraloría de Bogotá, con Recursos Propios.

Plan Financiero Establecimientos Públicos
(Millones de pesos)

CONCEPTO	Presupuesto Vigente 2024 (1)	Programado 2025 (2)	Variación % (3)=(2)/(1)-1
I. INGRESOS TOTALES	**4.078.697**	**3.824.807**	**-6,22%**
A. INGRESOS CORRIENTES	2.603.369	2.467.106	-5,23%
B. RECURSOS DE CAPITAL	1.475.328	1.357.700	-7,97%
II. GASTOS	**513.962**	**450.565**	**-12,34%**
III. SERVICIO DE LA DEUDA	**5.346**	**5.653**	**5,73%**
IV. GASTOS DE INVERSION	**3.559.388**	**3.368.589**	**-5,36%**

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

Para 2025, los establecimientos públicos proyectan recursos propios por un total de $3.8 billones, los cuales provienen de los ingresos corrientes en un 64% y de los recursos de capital en el restante 36%. Por su lado, el monto total de recursos propios destinados a financiar la inversión en el Plan Financiero de los Establecimientos Públicos es de $3,3 billones.

De otra parte, se proyectan pasivos exigibles por valor de $290 mil millones.

B) APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO ANUAL DEL DISTRITO CAPITAL PARA LA VIGENCIA 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el literal c) del artículo 10 del Decreto Distrital 714 de 1996, el CONFIS Distrital aprobó el Anteproyecto de Presupuesto Anual del Distrito Capital para la vigencia 2025, el cual contiene sus orientaciones y observaciones, así como la coordinación interinstitucional y la transversalidad de la gestión pública en el Distrito.

Anteproyecto de Presupuesto Anual del Distrito Capital
(Millones de pesos)

Concepto	Programado 2025
TOTAL RENTAS E INGRESOS	**38.406.139**
Ingresos Corrientes	26.606.837
Recursos de Capital	11.799.301
TOTAL GASTOS E INVERSIONES	**38.406.139**
Gastos de Funcionamiento	5.120.995
Servicio de la Deuda	2.029.135
Inversión	31.256.009

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

La Secretaría de Hacienda recalca la importancia de reducir gasto porque los ritmos de crecimiento de la inversión siguen siendo altos. Esto implica comenzar a hacer ajustes y lograr eficiencias en el gasto de las diferentes entidades.

El Jefe de Gabinete pregunta por la presentación del Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) 2025. Se le aclara que se hicieron ajustes que no permitieron presentarlo en esta sesión pero que estará en el orden del día de la sesión de la próxima semana. Igualmente, pregunta cómo se ve este presupuesto a la luz del presupuesto del Gobierno Nacional y de los grandes recortes que se están haciendo en la Nación. Se le aclara que, si bien este presupuesto no adolece de las falencias del presupuesto nacional, el mensaje siempre debe ser de austeridad y de recorte en la medida de lo posible.

5. Fijación de meta del superávit primario y metas indicativas para la Administración Central Distrital

En cumplimiento de los artículos 2 y 5 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS Distrital fijó la meta de balance primario para 2025, y las metas indicativas para el período 2026 – 2035 que garantizan la sostenibilidad de la deuda, de acuerdo con la información expuesta a continuación:

Supuestos macroeconómicos 2024-2025.

Teniendo en cuenta las proyecciones de ingresos y gastos de la Administración Central, a continuación, se muestran los supuestos macroeconómicos considerados en esta proyección para los años 2024 y 2025:

Supuestos Macroeconómicos

Variable	2024	2025
Inflación doméstica (%)		
Variación IPC fin de periodo	5,73	3,23
PIB real Bogotá (%)		
Variación	2,30	3,70
PIB nominal Bogotá (%)		
Variación	7,73	6,80

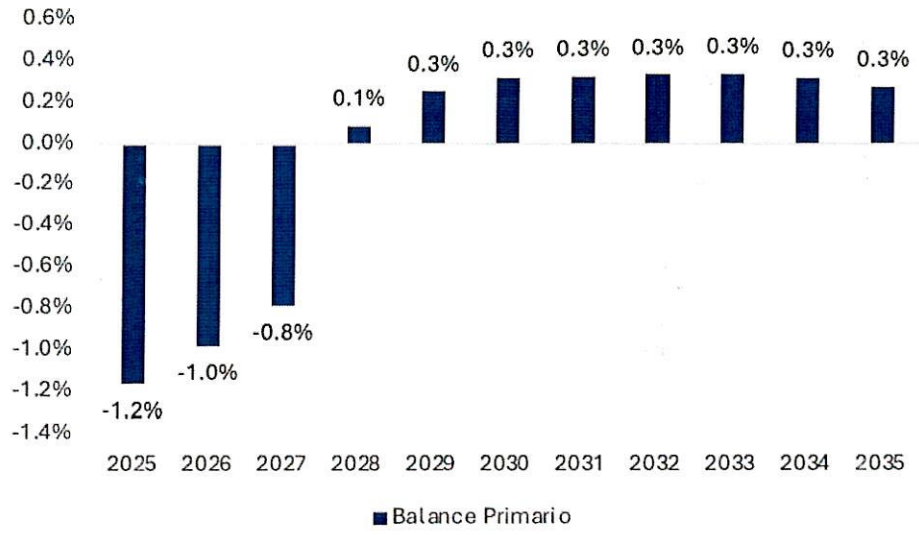
Fuente: Supuestos macroeconómicos Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024 (Inflación). Cálculos Proyección PIB Bogotá, Subdirección de Análisis Sectorial, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales – SDH.

El Alcalde pregunta cuál es la estimación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del crecimiento del país para este año, a la luz de las proyecciones del FMI. El Director de Estadísticas y Estudios Fiscales de la Secretaría Distrital de Hacienda aclara que la proyección del Ministerio es de 2% y el FMI la elevó al 1,6% para 2024.

Metas de balance primario

De acuerdo con los criterios establecidos por la Ley 819 de 2003, las proyecciones de ingresos y gastos fiscales de la Administración Central durante los próximos diez años generan una senda de balance primario que garantiza la sostenibilidad de la deuda pública de la ciudad. Por tanto, se recomienda establecer una meta de balance primario de -1,2% del PIB para 2025, considerando los esfuerzos en inversión de la ciudad, y las metas indicativas para el periodo 2026-2035 señaladas en el siguiente gráfico.

Administración Central - Balance primario (% del PIB Distrital)



Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda

En el acumulado, para los diez años siguientes, el balance primario como porcentaje del PIB sería positivo, con un valor de 0,5% del PIB, presentando un escenario fiscal sostenible.

Estrategias para lograr las metas de superávit primario

En concordancia con la estrategia financiera del Plan de Desarrollo Distrital 2024 – 2027 "Bogotá Camina Segura", la Administración Distrital fortalece la gestión integral de las finanzas de la ciudad por medio de acciones que permitan la generación sostenible de ingresos y la optimización del uso de los recursos disponibles, estos últimos como un ejercicio de corresponsabilidad con las finanzas y los objetivos de desarrollo distrital. En el marco de la estrategia de calidad del gasto, estableciendo mecanismos para optimizar la gestión financiera de los sectores que en la actualidad representan mayor incidencia en las finanzas del Distrito Capital, como movilidad y salud; y a robustecer los esfuerzos en materia de optimización y priorización del gasto público para lograr un uso eficiente de los recursos en el mediano plazo.

A continuación, se describen las principales acciones en materia de ingresos y gastos que son coherentes con el cumplimiento de las metas fiscales de mediano plazo:

Estrategias en materia de ingresos

- Motivar el pago oportuno de los impuestos distritales: esta acción inicia con la facturación de los impuestos predial unificado y vehículos automotores, donde se realiza el envío a los hogares, los cuales disponen de manera electrónica para facilitar su pago.
- Desplegar la campaña de fidelización donde se invita a los contribuyentes a cumplir oportunamente. Para esta campaña se realiza la segmentación de los contribuyentes de acuerdo con el cumplimiento que han tenido durante vigencias anteriores, realizando envío de mensajes diferenciales.
- Ejercer el control coherente, consistente y oportuno en función de la focalización y segmentación de contribuyentes, allí se realizan actividades de control extensivo cuyo fin es buscar que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias dentro de la misma vigencia.
- Así mismo, para lograr modificar el comportamiento se desarrollan las campañas de control intensivo donde se inician procesos de determinación para los contribuyentes que no cumplieron con sus obligaciones tributarias o que presentaron inexactitudes.
- Fortalecer los canales de atención disponibles: como un punto valioso para lograr las metas establecidas, se fortalecen los canales de atención, con el objetivo de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, haciendo énfasis en el uso de herramientas tecnológicas que permiten a los contribuyentes cumplir y evitar pérdidas de tiempo.
- Mejorar la percepción de la satisfacción de los contribuyentes, en busca de una retroalimentación constante para el mejoramiento continuo del servicio prestado.
- Continuar con programas de fidelización, control extensivo y control persuasivo y acercamientos tributarios con la Unidad Móvil por las localidades de la ciudad, orientados a que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones oportunamente.
- Se realizará el seguimiento de ingresos no tributarios, acorde con lo señalado en el PDD, en el artículo 281. De esta manera, se busca mejorar la gestión y ejecución de dichos ingresos y el fortalecimiento de los mismos para las siguientes vigencias.

Estrategias en materia de gastos

- Optimizar, racionalizar y priorizar el gasto público en el Distrito Capital, buscando la eficiencia, la austeridad y la reducción de gastos que no se consideren indispensables o esenciales para el desarrollo o funcionamiento de la misión de las entidades.

 El plan de austeridad debe estar orientado a la disminución de los gastos de funcionamiento e inversión destinados a la adquisición de bienes y la contratación de servicios, garantizando la programación de los recursos estrictamente necesarios para el funcionamiento y cumplimiento de la misionalidad de cada entidad.
- Las entidades y organismos distritales seguirán utilizando el mecanismo de vigencias futuras para optimizar procesos administrativos y ejecutar estrategias de compras públicas unificadas para atender necesidades de bienes y servicios que requieran

varias entidades del mismo sector o de otros, con instrumentos de agregación que promuevan economías de escala y optimización del gasto público distrital.

- También se contempla la materialización de diferentes proyectos seleccionados por la Administración Central para que sean ejecutados por agentes privados a través de la estrategia "Obras por impuestos" contemplada en el Plan de Desarrollo Distrital.
- Elevar la calidad del gasto público en el Distrito Capital a través de la definición de criterios de priorización, efectividad, eficiencia y eficacia en la asignación del presupuesto público.
- Realizar un manejo responsable del endeudamiento, preservando la capacidad de pago de la ciudad y la sostenibilidad de las finanzas distritales. La estrategia respecto al servicio de la deuda está encaminada a la obtención de las mejores condiciones de financiamiento a nivel de perfil, costo y plazo, según las condiciones del mercado, a la vez que la planeación de los desembolsos del crédito garantizará la estrecha relación con el disponible de caja de tesorería. De igual forma, se mantendrán las operaciones de financiación del gasto a través de las mejores alternativas de crédito.
- Mantener el crecimiento de la inversión a tasas sostenibles para garantizar la mejora continua de la calidad de vida de los ciudadanos y garantizar la ampliación de la infraestructura física de la ciudad sin afectar la postura fiscal de la Administración.
- Se impulsará la cofinanciación de proyectos estratégicos tanto para el Distrito como para la Nación y del Departamento.
- Fortalecer y hacer uso eficiente de los recursos con destinación específica para garantizar que el gasto social continúe aumentando en la ciudad.

6. Solicitudes de autorización de vigencias futuras de entidades distritales de la Administración Central y Establecimientos Públicos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14 de la Ley 2116 del 2021, las siguientes Entidades Distritales solicitan al CONFIS Distrital autorización para asumir vigencias futuras ordinarias para inversión, conforme al siguiente detalle:

Entidad	Inversión		Funcionamiento	
	Constantes 2024	Corrientes	Constantes 2024	Corrientes
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico VF 2025-2028	$ 72,250,000,000	$ 79,084,498,655		
Secretaría Distrital de Integración Social VF 2025-2026	$ 144,923,562,311	$ 151,303,781,063		
ATENEA VF 2025-2030	$ 60,807,043,592	$ 69,064,558,684		
Secretaría Distrital de Salud - FFDS VF 2025-2026	$ 143,832,500,941	$ 148,505,258,585	$ 541,394,000	$ 558,881,026
Secretaría Distrital del Hábitat VF 2025-2026	$ 22,312,356,240	$ 23,044,125,745		
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS	$ 444,125,463,084	$ 471,002,222,732	$ 541,394,000	$ 558,881,026

6.1. Vigencias futuras ordinarias con Declaratoria de Importancia Estratégica 2025-2028 por $72.250.000.000 constantes 2024 ($79.084.498.655 corrientes) Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14° de la Ley 2116 del 2021, el CONFIS Distrital autorizó a la SDDE asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras 2025-2028 por valor de $72.250.000.000 constantes 2024 ($79.084.498.655 corrientes 2024), para inversión, en el proyecto 8070 – Fortalecimiento de la articulación del ecosistema CTeI, en torno a servicios y equipamientos para el desarrollo de iniciativas que impulsen la productividad y el desarrollo económico de Bogotá, D.C., que cuenta con Declaratoria de Importancia Estratégica, conforme al siguiente detalle:

RUBRO	VF 2025	VF 2026	VF 2027	VF 2028	TOTAL VF
	Pesos Constantes 2024				
8070 - Fortalecimiento de la articulación del ecosistema CTeI, en torno a servicios y equipamientos para el desarrollo de iniciativas que impulsen la productividad y el desarrollo económico de Bogotá D.C.	12.727.554.598	12.261.039.926	12.261.405.476	35.000.000.000	**72.250.000.000**
	Pesos Corrientes				
	13.138.654.612	13.036.783.661	13.428.287.509	39.480.772.873	**79.084.498.655**

Tipo de Vigencias Futuras: Las vigencias futuras autorizadas son ordinarias, dado que en la vigencia 2024 cuentan con una apropiación para el objeto de gasto de $12.750.000.000, monto que representa el 16% del valor total de la vigencia futura en pesos corrientes y alrededor del 17% del valor total de la vigencia futura en pesos constantes 2024.

La fuente de financiación de estas vigencias futuras es Recursos de la Administración Central.

Objeto de Gasto: Estas vigencias futuras fueron otorgadas para garantizar los recursos para la suscripción de Convenio con la Cámara de Comercio de Bogotá, a través del cual se respaldará la construcción y dotación del Edificio Sede del Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá.

La SDDE presenta en documento de justificación técnica y económicas los siguientes aspectos:

El Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá – Región (CTIB) constituye un ámbito territorial de 247 hectáreas, localizado en el corazón productivo de la ciudad, que pretende conectar la principal aglomeración de conocimiento del país con las zonas empresariales del occidente de la ciudad, lo que le permitirá posicionarse como un nodo de articulación estratégico. En tal sentido, se ha propuesto conformar un Campus diverso, regenerativo, reverdecido, flexible, inteligente y singular. Un proyecto urbano que mantiene

las actividades económicas y moradores actuales, al tiempo que consolida un nodo de servicios urbanos generador de empleo y articulador de la academia, las actividades productivas y el sector público.

La Administración Distrital, consciente de su importancia para la ciudad, lo incorporó como un proyecto estratégico en el nuevo Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028, así como en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de 2021.

El hito detonante de este proyecto es la construcción y entrada en operación de su primera fase, un edificio de aproximadamente 45.000 m2.

Este complejo físico habilitará espacios para el despliegue de un portafolio de servicios especializado que será capaz de materializar la cuádruple hélice (Empresa, Academia, Estado y Ciudadano) habilitando conexiones intencionales y asertivas para el desarrollo de soluciones a las necesidades del mercado y las oportunidades del ecosistema de CTeI. Para tal fin, desarrollará servicios como transferencia de conocimiento, laboratorios de prototipado, fortalecimiento empresarial, innovación pública, fortaleciendo del talento humano y espacios para la colisión creativa.

Antecedentes

En los últimos años, diversos actores se han interesado en el desarrollo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en Bogotá y Cundinamarca. Es así como, desde diferentes entidades públicas y privadas se han contratado estudios, formulado políticas y planteado estrategias dirigidas a impulsar el ecosistema I+D+i del territorio. En dicho contexto, se han propuesto diversas iniciativas para desarrollar un espacio físico que sirva como plataforma para el impulso y la articulación del ecosistema de emprendimiento e innovación regional, iniciativas que se han venido consolidando alrededor del Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá – Región (CTIB).

A continuación, se referencian los principales hitos que han servido de base para avanzar en la estructuración del CTIB:

- En el año 2002, la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) estructura la Operación Estratégica Anillo de Innovación, la cual buscaba crear condiciones propicias para dinamizar el ecosistema de ciencia, tecnología e innovación, por medio del desarrollo del eje urbano de la calle 26, el cual contaba con condiciones para consolidar la localización actores académicos, productivos, gubernamentales y de la sociedad civil.

- En el año 2009, se manifiesta la intención de construir un Parque Científico, Tecnológico y de Innovación en Bogotá, con base en un estudio apoyado por la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) e Invest in Bogotá acerca de los "Elementos para la viabilidad de un Parque Empresarial y Tecnológico de clase mundial", el cual demostró el interés por parte de los actores del ecosistema de participar.

- En 2014 se incluye el proyecto en el Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Humana, en el marco de la Formulación del Programa "TIC para un Gobierno Digital, una Ciudad Inteligente y una Sociedad del Conocimiento y del emprendimiento".

- De manera complementaria, en 2017 se incluye el proyecto en la Agenda de Competitividad de la Comisión Regional de Competitividad de Bogotá – Cundinamarca; en el marco de la cual la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB), la Universidad Nacional de Colombia y Colciencias desarrollaron (en 2018) los estudios de prefactibilidad del proyecto Parque Científico, Tecnológico y de Innovación de Bogotá, en términos del mercado, ubicación, modelo de negocio y financiero, entre otros aspectos.

- En 2019, la CCB contrató una gerencia técnica para el proyecto (desarrollada por IDOM en 2019-2020), que incluyó productos complementarios como la propuesta de gobernanza, la estructuración técnica y financiera de cinco (5) servicios especializados priorizados por el ecosistema, la estructura de financiamiento y el análisis normativo sobre la micro localización del proyecto.

- Durante el año 2020, la administración distrital prioriza en el Plan de Desarrollo (2020-2024) "la estructuración, financiación y puesta en marcha de un complejo físico de innovación, ciencia y tecnología, para el fortalecimiento del ecosistema de CTI y emprendimiento de la Bogotá región", lo que asegura recursos importantes para impulsar la fase inicial de esta iniciativa.

- En 2020, la CCB y Corferias se unen para revisar el modelo financiero del Proyecto del Distrito de innovación, contemplando que su ubicación pueda ser en un lote colindante con la Avenida de las Américas (de propiedad de Corferias); propuesta que es presentada a la Alcaldía Mayor, encontrando apoyo para el avance de la iniciativa.

- Ese mismo año se suscribió un Memorando de Entendimiento -MDE- entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), Corferias y la CCB que ratifica su interés en participar en la ejecución del proyecto. En el marco del MDE, en febrero de 2021 se firma el Convenio 140-2021 entre dichas entidades con el propósito de adelantar las acciones necesarias para la actualización de la prefactibilidad del proyecto, mientras que en diciembre de 2021 suscriben un nuevo convenio (615- 2021) para desarrollar la factibilidad técnica, legal, de mercado, financiera y de modelo de negocio, así como la gestión predial y social de la primera fase del proyecto.

- En cumplimiento del mencionado convenio, en noviembre de 2023 se alcanza la factibilidad integral para la construcción y operación del edificio sede del Campus de Ciencia Tecnología e Innovación de Bogotá – Región (CTIB); mientras que en julio de 2024 se cerraron los estudios y diseños de detalle del mencionado edificio.

- En la perspectiva de consolidar el cierre financiero del proyecto, en noviembre de 2023 se suscribió el Convenio 944-2023, el cual vinculó a la SDDE, a la Agencia Distrital para la

Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA), a Corferias y a la CCB, con el propósito de gestionar y aportar los recursos necesarios para el desarrollo y puesta en funcionamiento del edificio sede del CTIB.

- En julio de 2024, el SENA y las cajas de compensación CAFAM, Colsubsidio y Compensar se vincularon formalmente al convenio 944-2023, cuyos aportes garantizan el cierre financiero para la construcción y puesta en operación del edificio sede del CTIB. Bajo este marco jurídico, las entidades socias sesionaron en Comité Ejecutivo del Convenio 944-2023 el día 16 de agosto de 2023, y mediante Acta No. 2 de dicha instancia confirmaron los aportes que garantizan los recursos requeridos para la construcción y dotación del edificio sede del CTIB.

- **Proyección de recursos:** Dando continuidad a los esfuerzos previamente realizados y encontrándose la estructuración del proyecto de construcción del edificio sede del CTIB en fase tres, la SDDE ha priorizado su apoyo a la etapa constructiva del proyecto, la cual está prevista para los próximos 4 años, y que se estima comenzará en el primer trimestre de 2025.

 Para ello, ha establecido como compromiso de aporte $85.000.000.000, de los cuales el proyecto de inversión asociado al CTIB contempla $50.000.000.000 aprobados en Plan Distrital de Desarrollo. Así mismo, para la presente vigencia (2024) se dispone de $12.750.000.000, que corresponden a la apropiación mínima del 15% requerida para avanzar con la solicitud de vigencias futuras. De esta apropiación mínima $12.730.000.000 son recursos de crédito y los $20.000.000 restantes son fuente "otros distritos".

Dado que estas vigencias futuras superan período de gobierno, el proyecto 8070 – Fortalecimiento de la articulación del ecosistema CTeI, en torno a servicios y equipamientos para el desarrollo de iniciativas que impulsen la productividad y el desarrollo económico de Bogotá D.C., fue declarado de importancia estratégica por el Consejo de Gobierno según Acta 74 del 30 de septiembre de 2024.

Dado que estas vigencias futuras se solicitan para el rubro de Inversión, cuentan con el concepto favorable de la SDP según radicado 2-2024-58305.

El Alcalde pregunta por otras infraestructuras similares y la Secretaria de Desarrollo Económico aclara que lo más parecido puede ser Ruta N en Medellín.

El Subsecretario de Planeación de la Inversión recalca que lo importante es que este tipo de infraestructuras no generen gastos recurrentes y que se genere un flujo de ingresos lo suficientemente alto para que sea autosostenible. Desde la Secretaría de Desarrollo Económico exponen que a partir de 2028 la infraestructura sería autosostenible.

6.2 Vigencias Futuras Ordinarias para Inversión 2025-2026 de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS por valor de $144.923.562.311 constantes 2024 ($151.303.781.063 corrientes).

De conformidad con lo establecido en el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14° de la Ley 2116 del 2021, el CONFIS Distrital autorizó a la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, sumir compromisos con cargo a Vigencias Futuras Ordinarias 2025-2026 por valor $144.923.562.311 constantes 2024 ($151.303.781.063 corrientes), para inversión, conforme al siguiente detalle:

Secretaria Distrital de Integración Social –SDIS
Vigencias Futuras Ordinarias para Inversión 2025-2026

RUBRO	Pesos constantes		
	VF 2025	VF 2026	VF TOTAL
Proyectos de Inversion 7937 - Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá			
Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la atención de las personas mayores con **dependencia funcional severa** en los centros de comunidad de cuidado, en el marco del proyecto de inversión 7937 - generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.	$ 54.726.299.911	$ 33.303.833.090	$ 88.030.133.001
Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la atención de las personas mayores con dependencia **funcional moderada** en los centros de comunidad de cuidado, en el marco del proyecto de inversión 7937 - generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.	$ 35.329.888.892	$ 21.563.540.418	$ 56.893.429.310
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA INVERSION	**$ 90.056.188.803**	**$ 54.867.373.508**	**$ 144.923.562.311**

Fuente: SDIS

Secretaria Distrital de Integración Social –SDIS
Vigencias Futuras Ordinarias para Inversión 2025-2026

RUBRO	Pesos corrientes		
	VF 2025	VF 2026	VF TOTAL
Proyectos de Inversión 7937 - Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá			
Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la atención de las personas mayores con **dependencia funcional severa** en los centros de comunidad de cuidado, en el marco del proyecto de inversión 7937 - generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.	$ 56.493.959.398	$ 35.410.933.306	$ 91.904.892.704

RUBRO	Pesos corrientes		
	VF 2025	VF 2026	VF TOTAL
Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la atención de las personas mayores con dependencia **funcional moderad**a en los centros de comunidad de cuidado, en el marco del proyecto de inversión 7937 - generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.	$ 36.471.044.303	$ 22.927.844.056	$ 59.398.888.359
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA INVERSION	**$ 92.965.003.701**	**$ 58.338.777.362**	**$ 151.303.781.063**

Fuente: SDIS

Tipo de vigencias futuras:

Las vigencias futuras son de carácter ordinario, dado que, según certificación expedida por la responsable de presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social del 19 de septiembre, se cuenta en la vigencia 2024 (vigencia de solicitud) con apropiación superior al 15% mínimo requerido del total de las vigencias futuras solicitadas.

Estas vigencias futuras cuentan con el concepto favorable de la Dirección Distrital de Programación y Seguimiento a la Inversión de la SDP con radicado No. 2-2024-56281 del 24 de septiembre y No. 2-2024-59590 del 10 de octubre de 2024.

Objeto de gasto de las vigencias futuras:

Objeto 1: Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la atención de las personas mayores con **dependencia funcional severa** en los centros de comunidad de cuidado, en el marco del proyecto de inversión 7937 - Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C

Objeto 2: Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la atención de las personas mayores con **dependencia funcional moderada** en los centros de comunidad de cuidado, en el marco del proyecto de inversión 7937 - generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.

Fuente de financiación: Estas vigencias futuras ordinarias 2025-2026 son financiadas con recursos de la Administración Central y Transferencias de la Nación.

6.3 Vigencias Futuras Ordinarias con Declaratoria de Importancia Estratégica 2025-2030 para Inversión por $60.807.043.592 constantes 2024 ($69.064.558.684 corrientes) – Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA

De conformidad con lo establecido en el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14° de la Ley 2116 del 2021, el CONFIS Distrital otorgó a ATENEA autorización para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras ordinarias 2025-2030 por valor de $60.807.043.592 constantes 2024 ($69.064.558.684 corrientes), para inversión, en el proyecto 8122 – Fortalecimiento e implementación de estrategias de acceso y permanencia en el programa de educación posmedia pertinentes y acordes con las demandas sociales y productivas de Bogotá D.C., que cuenta con Declaratoria de Importancia Estratégica, conforme al siguiente detalle:

VIGENCIAS FUTURAS SOLICITADAS 2025-2030
INVERSIÓN – ATENEA

Vigencia	Pesos Constantes 2024	Pesos Corrientes
VF 2025	3.178.033.629	3.280.684.115
VF 2026	4.206.523.364	4.472.665.891
VF 2027	4.137.436.810	4.531.184.549
VF 2028	19.770.012.138	22.301.010.255
VF 2029	24.161.817.181	28.072.715.224
VF 2030	5.353.220.470	6.406.298.650
TOTAL VF	**60.807.043.592**	**69.064.558.684**

Tipo de Vigencia Futura: Las vigencias futuras ordinarias autorizadas son de carácter ordinario dado que para la vigencia de solicitud 2024, de acuerdo con la justificación técnica presentada por ATENEA, se cuenta con una apropiación disponible de $20.000.000.000 que apalanca el objeto de gasto a contratar y que representa el 29% de las vigencias futuras en pesos corrientes y 33% del valor de las vigencias futuras en pesos constantes.

Objeto de Gasto: Las vigencias futuras autorizadas tienen como objeto permitir la ejecución de la segunda convocatoria del Programa Jóvenes a la E, liderado por la Agencia para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea, durante el periodo 2025-I a 2030-I, considerando que el acceso a la educación superior para 2.326 jóvenes del programa para un proceso formativo puede durar entre 2 y 5 años, dependiendo del nivel de formación (técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario) y del programa que cada joven haya seleccionado, inscrito y matriculado efectivamente.

A través del mecanismo de vigencias futuras, se garantiza y respaldar el Programa Jóvenes a la E, asegurando la financiación completa de las cohortes de los beneficiarios en cada convocatoria, lo cual es clave para que los estudiantes puedan culminar sus estudios sin enfrentar interrupciones financieras, elemento esencial para su desarrollo académico y profesional.

Se precisa que, en las proyecciones realizadas para la ejecución de estas vigencias futuras, ATENEA no se ha contemplado gastos recurrentes adicionales. La ejecución de estas

vigencias futuras se limita exclusivamente a cubrir los costos de matrícula de los beneficiarios que resulten aprobados en la segunda convocatoria del Programa Jóvenes a la E.

Estas vigencias futuras serán ejecutadas en el marco del proyecto de Inversión 8122 Fortalecimiento e implementación de estrategias de acceso y permanencia en programa de educación posmedia pertinentes y acordes con las demandas sociales y productivas de Bogotá D.C., que tiene como objetivos: (i) Incrementar el acceso a la educación posmedia de los jóvenes en la Ciudad, generar estrategias de orientación socio ocupacional y nivelación para los aspirantes a la educación posmedia; y (ii) diseñar y ejecutar estrategias que disminuyan las barreras a lo largo de los procesos de formación y que fomenten la permanencia en la educación posmedia.

El logro de estos objetivos se ha venido ejecutando a través la Estrategia Jóvenes a la U, no obstante, en la implementación de un nuevo modelo de acceso a la educación superior y el diseño de estrategias que promuevan oportunidades de acceso y permanencia en este nivel de formación para los bachilleres de Bogotá, se ha diseñado la Estrategia Jóvenes a la E.

En esta nueva fase de desarrollo Jóvenes a la E, si bien pretende mantener el objetivo y la operatividad del programa Jóvenes a la U, evoluciona en dos grandes líneas: (i) fortalecer el acceso a la educación superior cambiando los mecanismos de selección de la oferta educativa y de beneficiarios; e (ii) introducir la educación para el trabajo como oferta de formación, definiendo en el futuro los mecanismos para la selección de esta oferta educativa debido a su contexto particular, diferente del tradicional de la educación superior.

Cabe aclarar que esta evolución no afecta o cambia las condiciones para las instituciones o beneficiarios de las convocatorias 1 a 6 desarrolladas en el marco del programa Jóvenes a la U.

Fuente de Financiación: Estas vigencias futuras 2025-2030 tienen como fuente Recursos Distrito – Administración Central.

Dado que estas vigencias futuras superan período de gobierno, el proyecto 8122 Fortalecimiento e implementación de estrategias de acceso y permanencia en el programa de educación posmedia pertinentes y acordes con las demandas sociales y productivas de Bogotá D.C., fue declarado de importancia estratégica por Consejo de Gobierno según Acta 74 del 30 de septiembre de 2024.

Dado que estas vigencias futuras se solicitan para el rubro de Inversión, cuentan con el concepto favorable de la SDP según radicado 2-2024-58113

El Consejo Directivo de Atenea mediante Acuerdo 31 del 31 de julio de 2024, autorizó la presentación de esta solicitud de vigencias futuras 2025-2030 por $60.807.043.592 constantes 2024 ($69.064.558.684 corrientes) ante el CONFIS Distrital para su respectiva autorización.

6.4 Vigencias Futuras Ordinarias 2025-2026 para la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, así:

(i) $143.159.365.941 constantes 2024 ($147.810.381.324 corrientes) a ejecutarse solo por Inversión.

(ii) Vigencias Futuras 2025 a ejecutarse de manera simultánea por Funcionamiento e Inversión por $702.000.000 constantes 2024 ($724.674.600 corrientes) para contratar el servicio de transporte de personal de la Secretaría Distrital de Salud – SDS y por $512.529.000 constantes 2024 ($529.083.687 corrientes) para contratar el servicio de canales de datos e internet para la SDS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14° de la Ley 2116 del 2021, el CONFIS Distrital autorizó a la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras 2025-2026, conforme al siguiente detalle:

(i) Vigencias Futuras para Inversión por $143.159.365.941 constantes 2024 ($147.810.381.324 corrientes), para los siguientes proyectos y objetos de gasto:

Pesos constantes 2024

RUBRO / PROYECTO	OBJETO DE GASTO	2024	VF 2025	VF 2026	TOTAL VF
INVERSIÓN		**25.872.656.709**	**142.288.564.060**	**870.801.881**	**143.159.365.941**
8147 Implementación de acciones del sector salud para la prevención y atención de diferentes formas de violencia intrafamiliar y de género a través de un plan de acción Bogotá D.C.	**PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC** Aunar esfuerzos entre el FFDS y las Subredes Integradas de Servicios de Salud SISS para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de gestión de la salud pública.	29.362.270	189.623.624	0	189.623.624
8143 Implementación de intervenciones colectivas que promuevan conductas de cuidado priorizando la movilidad segura y saludable. Bogotá D.C.		77.943.777	248.596.338	0	248.596.338
8141 Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social.		19.593.723.435	126.537.656.587	0	126.537.656.587
Subtotal PIC		**19.701.029.482**	**126.975.876.549**	**0**	**126.975.876.549**
8141 Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social.	**CONTACT CENTER** Contratar el servicio de Contact Center para las líneas de atención del	1.408.526.421	7.125.596.310	588.653.149	7.714.249.459

RUBRO / PROYECTO	OBJETO DE GASTO	2024	VF 2025	VF 2026	TOTAL VF
8120 Servicio Integral y Buen Gobierno para ciudadanías dignificadas. Bogotá D.C	sector salud de la Secretaria Distrital de Salud	600.000.000	3.487.358.326	282.148.732	3.769.507.058
Subtotal Contact Center		**2.008.526.421**	**10.612.954.636**	**870.801.881**	**11.483.756.517**
8145 Implementación de procesos de atención psicosocial en las diferentes modalidades para la población víctima de conflicto armado	Implementación, seguimiento y monitoreo del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado (PAPSIVI) – Componente de Atención Psicosocial, en el Distrito Capital	**3.122.790.077**	**2.656.848.231**	**0**	**2.656.848.231**
8127 Transformación de la Participación social para el Bien-Estar Bogotá D.C	"Estrategia para el fortalecimiento de los usos y costumbres en medicina tradicional y partería de la comunidad Muisca de Bosa", en cumplimiento del Plan parcial el Edén – el Descanso.	**154.823.770**	278.533.235	0	278.533.235
8141 Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social.	Contratar acciones de Medicina Ancestral Indígena a través de una estrategia diferencial en salud que fortalezca las prácticas de sabiduría ancestral y el cuidado de salud propia e intercultural desde los usos y costumbres de los pueblos indígenas.	**675.486.959**	654.351.409	0	654.351.409
8114 Modernización y desarrollo administrativo de la Secretaria Distrital de Salud Bogotá D.C.	Contratar servicios de almacenamiento y acondicionamiento de los equipos de tecnología biomédica de la SDS	**160.000.000**	800.000.000	0	800.000.000
	Contratar servicios de depósito, custodia y administración de cajas de archivo central de la Secretaría Distrital de Salud -Fondo Financiero Distrital de Salud.	**50.000.000**	310.000.000		310.000.000

Pesos corrientes

RUBRO / PROYECTO	OBJETO DE GASTO	2024	VF 2025	VF 2026	TOTAL VF
INVERSIÓN		**25.872.656.709**	**146.884.484.679**	**925.896.645**	**147.810.381.324**

RUBRO / PROYECTO	OBJETO DE GASTO	2024	VF 2025	VF 2026	TOTAL VF
8147 Implementación de acciones del sector salud para la prevención y atención de diferentes formas de violencia intrafamiliar y de género a través de un plan de acción Bogotá D.C.	**PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC** Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud SISS para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de gestión de la salud pública.	29.362.270	195.748.467	0	195.748.467
8143 Implementación de intervenciones colectivas que promuevan conductas de cuidado priorizando la movilidad segura y saludable. Bogotá D.C.		77.943.777	256.626.000	0	256.626.000
8141 Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social.		19.593.723.435	130.624.822.895	0	130.624.822.895
Subtotal PIC		**19.701.029.482**	**131.077.197.362**	**0**	**131.077.197.362**
8141 Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social.	**CONTACT CENTER** Contratar el servicio de Contact Center para las líneas de atención del sector salud de la Secretaria Distrital de Salud	1.408.526.421	7.355.753.071	625.896.645	7.981.649.716
8120 Servicio Integral y Buen Gobierno para ciudadanías dignificadas. Bogotá D.C		600.000.000	3.600.000.000	300.000.000	3.900.000.000
Subtotal Contact Center		**2.008.526.421**	**10.955.753.071**	**925.896.645**	**11.881.649.716**
8145 Implementación de procesos de atención psicosocial en las diferentes modalidades para la población víctima de conflicto armado	Implementación, seguimiento y monitoreo del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado (PAPSIVI) – Componente de Atención Psicosocial, en el Distrito Capital	**3.122.790.077**	**2.742.664.429**	**0**	**2.742.664.429**
8127 Transformación de la Participación social para el Bien-Estar Bogotá D.C	"Estrategia para el fortalecimiento de los usos y costumbres en medicina tradicional y partería de la comunidad Muisca de Bosa", en cumplimiento del Plan parcial el Edén – el Descanso.	**154.823.770**	**287.529.858**	**0**	**287.529.858**
8141 Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social.	Contratar acciones de Medicina Ancestral Indígena a través de una estrategia diferencial en salud que fortalezca las prácticas de sabiduría ancestral y el cuidado de salud propia e intercultural desde los usos y costumbres de los pueblos indígenas.	**675.486.959**	**675.486.959**	**0**	**675.486.959**

RUBRO / PROYECTO	OBJETO DE GASTO	2024	VF 2025	VF 2026	TOTAL VF
8114 Modernización y desarrollo administrativo de la Secretaria Distrital de Salud Bogotá D.C.	Contratar servicios de almacenamiento y acondicionamiento de los equipos de tecnología biomédica de la SDS	160.000.000	825.840.000	0	825.840.000
	Contratar servicios de depósito, custodia y administración de cajas de archivo central de la Secretaría Distrital de Salud -Fondo Financiero Distrital de Salud.	50.000.000	320.013.000		320.013.000

Fuente de financiación: Aporte ordinario – Transferencia de la Administración Central

Tipo de vigencias futuras: La totalidad de las vigencias futuras solicitadas son del tipo ordinarias, dado que para cada uno de los rubros - objetos de gasto la responsable de presupuesto del Fondo Financiero Distrital de Salud certificó la existencia de saldo neto de apropiación suficiente para cubrir el 15% de las vigencias futuras solicitadas y de acuerdo con el documento de justificación técnica se proyecta ejecutar en la vigencia de autorización montos superiores o iguales al 15% de la vigencia futura, para la contratación de los objetos de gasto justificados.

Proyectos / objetos de gasto:

El CONFIS Distrital autorizó estas vigencias futuras para adelantar los siguientes objetos de gasto dentro de los proyectos de inversión detallados, de acuerdo con la justificación presentada por la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud:

(i) **PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC.** El CONFIS Distrital autorizó las siguientes vigencias futuras 2025 con el fin de suscribir Convenios entre el FFDS y las Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS E.S.E para realizar las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestión de la Salud Pública, en el marco de los objetivos y metas de cada uno de los siguientes proyectos de Inversión:

Pesos constantes 2024

RUBRO / PROYECTO	2024	VF 2025	TOTAL CONVENIO / CONTRATO
8147 Implementación de acciones del sector salud para la prevención y atención de diferentes formas de violencia intrafamiliar y de género a través de un plan de acción Bogotá D.C.	29.362.270	189.623.624	218.985.894
8143 Implementación de intervenciones colectivas que promuevan conductas de cuidado priorizando la movilidad segura y saludable. Bogotá D.C.	77.943.777	248.596.338	326.540.115

RUBRO / PROYECTO	2024	VF 2025	TOTAL CONVENIO / CONTRATO
8141 Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social.	19.593.723.435	126.537.656.587	146.131.380.022
SUBTOTAL	**19.701.029.482**	**126.975.876.549**	**146.676.906.031**

Pesos corrientes

RUBRO / PROYECTO	2024	VF 2025	TOTAL CONVENIO / CONTRATO
8147 Implementación de acciones del sector salud para la prevención y atención de diferentes formas de violencia intrafamiliar y de género a través de un plan de acción Bogotá D.C.	29.362.270	195.748.467	225.110.737
8143 Implementación de intervenciones colectivas que promuevan conductas de cuidado priorizando la movilidad segura y saludable. Bogotá D.C.	77.943.777	256.626.000	334.569.777
8141 Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social.	19.593.723.435	130.624.822.895	150.218.546.330
SUBTOTAL	**19.701.029.482**	**131.077.197.362**	**150.778.226.844**

De acuerdo con la justificación presentada por la Secretaría Distrital de Salud – SDS, teniendo en cuenta las necesidades identificadas en salud colectiva y gestión de riesgos colectivos para la población en Bogotá, se realizan acciones en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC, como plan de beneficios complementario en salud y las acciones de apoyo a la Gestión de la Salud Pública -GSP, en las cuales se reconoce como sujetos de la atención en salud a las personas, familias y comunidades que viven y se desarrollan en un ámbito territorial (urbano, rural y rural disperso) con sus particularidades, condiciones y situaciones determinadas; concretando las acciones integradas y los productos a ejecutar, por momentos del curso de vida y en los cinco (5) entornos de vida cotidiana (Hogar, Institucional, Educativo, Laboral y Comunitario); estas actividades se ejecutan por medio de los convenios interadministrativos para el desarrollo de las acciones Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC y de Gestión en Salud Pública – GSP con las Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS.

Las actividades a ser ejecutadas en el marco de los mencionados Convenios se desarrollan considerando los objetivos generales y metas de cada uno de los proyectos, asi:

- **Proyecto 8147 Implementación de acciones del sector salud para la prevención y atención de diferentes formas de violencia intrafamiliar y de género a través de un plan de acción Bogotá D.C.**: se busca aumentar la respuesta del sector salud para la atención de la violencia intrafamiliar, de género y fortalecer patrones de comportamiento en torno a la prevención.

Para abordar integralmente la violencia intrafamiliar y de género es necesario prevenir, intervenir y garantizar el acceso a la salud, el restablecimiento de derechos y a la justicia para avanzar en la transformación de las relaciones inequitativas de poder y alcanzar el restablecimiento de los derechos de las víctimas.

En este sentido, todas las víctimas de violencia intrafamiliar y de género tienen derecho a recibir un trato digno y una atención integral biopsicosocial y a contar con protección y justicia para la restitución de sus derechos. De esta manera, todos los actores del Sistema General de Seguridad Social (SGSSS) deben dar cumplimiento a la normatividad vigente adelantar acciones de promoción, prevención, atención y restitución de los derechos en salud a las víctimas de violencias; incentivar la participación comunitaria y la movilización social para visibilizar la problemática en el territorio e impulsar estrategias de no tolerancia a cualquier tipo de violencia.

- **Proyecto 8143 Implementación de intervenciones colectivas que promuevan conductas de cuidado priorizando la movilidad segura y saludable. Bogotá D.C.**, que presenta como meta ejecutar las acciones del Plan Distrital de Seguridad Vial a cargo del sector salud, para la promoción de comportamientos de cuidado, reducción del riesgo de perder vidas y sufrir lesiones graves en las vías, incluyendo lo relacionado con la movilidad activa y sostenible, a través de la implementación de acciones pedagógicas de educación en salud en lo sectorial e intersectorial, dirigidas a la población en general con énfasis en la promoción del bienestar emocional, la cultura ciudadana y la prevención del consumo nocivo de alcohol.

- **Proyecto 8141 Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social que presenta, entro otras, las siguientes metas:**

 - Implementar la línea de gestión de políticas y planes de interés en salud pública para el fortalecimiento de la gobernanza y la gobernabilidad.
 - Mantener en funcionamiento los 20 Servicios amigables en salud para las mujeres en sus diversidades.
 - Implementar el plan integral de respuesta para la desvinculación del trabajo infantil, de los niños niñas y adolescentes (NNA) identificados desde el sector salud.
 - Implementar y evaluar el plan de prevención y atención a la conducta suicida.
 - Implementar el Plan Estratégico y Operativo Distrital para el abordaje integral de la población expuesta y/o afectada por condiciones crónicas no transmisibles para la promoción, mantenimiento de la salud y gestión integral de riesgo.

- Implementar la estrategia para la gestión integral de zoonosis en la ciudad, incrementar establecimientos inscritos ante la autoridad sanitaria, en el marco del fortalecimiento de la estrategia de autorregulación y las acciones de inspección, vigilancia y control.

- Implementar el plan de respuesta sectorial de gestión integral del riesgo en Salud por calidad del aire en Bogotá, mantener la operación de la red de vigilancia y la gestión del riesgo en salud pública en Bogotá.

- Mantener la acreditación del Laboratorio de Salud Pública como referente técnico a nivel distrital y nacional junto con la operación del laboratorio de alta contención biológica BSL3.

El FFDS proyecta el desarrollo de un proceso de selección a través del mecanismo de contratación directa (Convenios), y consideradas las necesidades técnicas identificadas, se estima una duración por (7) meses, para el período del 1 de noviembre de 2024 al 30 de junio de 2025.

(ii) CONTACT CENTER Contratar el servicio de Contact Center para las líneas de atención del sector salud de la Secretaría Distrital de Salud – SDS, objeto que se ejecutará a través de los siguientes proyectos de Inversión:

Pesos constantes 2024

RUBRO / PROYECTO	2024	VF 2025	VF 2026	TOTAL CONTRATO
8141 Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social.	1.408.526.421	7.125.596.310	588.653.149	9.122.775.880
8120 Servicio Integral y Buen Gobierno para ciudadanías dignificadas. Bogotá D.C	600.000.000	3.487.358.326	282.148.732	4.369.507.058
Subtotal	**2.008.526.421**	**10.612.954.636**	**870.801.881**	**13.492.282.938**

Pesos corrientes

RUBRO / PROYECTO	2024	VF 2025	VF 2026	TOTAL CONTRATO
8141 Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social.	1.408.526.421	7.355.753.071	625.896.645	9.390.176.137

RUBRO / PROYECTO	2024	VF 2025	VF 2026	TOTAL CONTRATO
8120 Servicio Integral y Buen Gobierno para ciudadanías dignificadas. Bogotá D.C	600.000.000	3.600.000.000	300.000.000	4.500.000.000
Subtotal	**2.008.526.421**	**10.955.753.071**	**925.896.645**	**13.890.176.137**

- **Proyecto 8141 Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social:**

El Contact Center debe garantizar la atención de dos servicios:

Línea servicio a la ciudadanía (línea 601-3295090): A través de este canal, se recibe la información de usuarios, se clasifica y establece el tipo de servicio a orientar, dando inicio a la intervención y gestión según las categorías establecidas por el Sistema de Información SI Cuéntanos Bogotá.

El principal objetivo de este servicio es informar y orientar a la población para que pueda realizar solicitudes y gestiones frente a los trámites, servicios, programas y lineamientos del Sector Salud en el Distrito Capital. De igual manera se reciben peticiones ciudadanas, realizando su registro en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Bogotá te Escucha.

Línea 106: Línea de ayuda, intervención psicosocial y/o soporte en situaciones de crisis, cuya población objeto son personas de todas las edades habitantes del área de influencia. En este servicio se abordan los eventos de riesgo para la salud mental tales como: La conducta suicida; Las diferentes formas de violencia (física, sexual, psicológica, negligencia, intimidación escolar, explotación sexual comercial a niños, niñas y adolescentes, El acoso informático por redes sociales, entre otras); Consumo de sustancias psicoactivas, Las alteraciones de la conducta alimentaria; Los conflictos en las relaciones interpersonales, las dificultades en las pautas de crianza; Las inquietudes

- **8120 Servicio Integral y Buen Gobierno para ciudadanías dignificadas. Bogotá D.C:** Se requiere la continuidad en la contratación del servicio de Contact center para disponer del canal telefónico de atención "Línea de servicio a la Ciudadanía", promoviendo la dignificación laboral, el cumplimiento normativo, la planificación del trabajo, la disminución de costos y tiempos cesantes de contratación y garantizando la continuidad en los procesos

El FFDS proyecta la contratación del servicio de Contact Center por una duración de 14 meses, para el período diciembre de 2024 a enero de 2026.

(iii) **Proyecto 8145 Implementación de procesos de atención psicosocial en las diferentes modalidades para la población víctima de conflicto armado.** Implementación, seguimiento y monitoreo del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado (PAPSIVI) – Componente de Atención Psicosocial, en el Distrito Capital.

RUBRO / PROYECTO	2024	VF 2025	TOTAL CONTRATO
	Pesos constantes 2024		
8145 Implementación de procesos de atención psicosocial en las diferentes modalidades para la población víctima de conflicto armado	3.122.790.077	2.656.848.231	5.779.638.308
	Pesos corrientes		
	3.122.790.077	2.742.664.429	5.865.454.506

El FFDS proyecta el desarrollo de un proceso de selección a través del mecanismo de contratación directa y consideradas las necesidades técnicas identificadas, se estima una duración por (5) meses, para el período del 1 de noviembre de 2024 l 31 de marzo de 2025.

(iv) **Proyecto 8127 Transformación de la Participación social para el Bien-Estar Bogotá D.C.** "Estrategia para el fortalecimiento de los usos y costumbres en medicina tradicional y partería de la comunidad Muisca de Bosa", en cumplimiento del Plan parcial el Edén – el Descanso.

Pesos constantes 2024

RUBRO / PROYECTO	2024	VF 2025	TOTAL CONTRATO
	Pesos constantes 2024		
8127 Transformación de la Participación social para el Bien-Estar Bogotá D.C	154.823.770	278.533.235	433.357.005
	Pesos corrientes		
	154.823.770	287.529.858	442.353.628

El FFDS proyecta celebrar un contrato con el Cabildo Indígena Muisca de Bosa, iniciando la prestación del servicio a partir del mes de noviembre de 2024 hasta el mes de julio de 2025

(v) **Proyecto 8141 Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social.** Contratar acciones de Medicina Ancestral Indígena a través de una estrategia diferencial en salud que fortalezca las prácticas de sabiduría ancestral y el cuidado de salud propia e intercultural desde los usos y costumbres de los pueblos indígenas.

Pesos constantes 2024

RUBRO / PROYECTO	2024	VF 2025	TOTAL CONTRATO
8141 Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social.	**Pesos constantes 2024**		
	675.486.959	654.351.409	1.329.838.368
	Pesos corrientes		
	675.486.959	675.486.959	1.350.973.918

El FFDS estima efectuar esta contratación por 5 meses - período 1 de noviembre de 2024 a marzo de 2025.

(vi) **Proyecto 8114 Modernización y desarrollo administrativo de la Secretaría Distrital de Salud Bogotá D.C:**

- **Contratar servicios de almacenamiento y acondicionamiento de los equipos de tecnología biomédica de la SDS.** Teniendo en cuenta que en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Salud/Fondo Financiero de Salud, no se cuenta con el espacio pertinente para el almacenamiento de los equipos, de acuerdo con la Circular Externa No. 27 del 2022 y los inventarios efectivamente transferidos a título gratuito a la Secretaría Distrital de Salud, es necesario garantizar el servicio de almacenamiento y acondicionamiento de los equipos de tecnología biomédica debido a que a la fecha la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud actualmente cuenta con 795 equipos médicos que se encuentran almacenados y acondicionados en la bodega de un tercero contratado para tal fin hasta el 31 de octubre de 2024.

 El FFDS realizó la proyección del servicio para el período del 1 de noviembre de 2024 a 31 de octubre de 2025.

- **Contratar servicios de depósito, custodia y administración de cajas de archivo central de la Secretaría Distrital de Salud -Fondo Financiero Distrital de Salud:** con el fin de asegurar la custodia de cajas de archivo central y el deber de cumplir con la normativa archivística colombiana, para garantizar la adecuada gestión y conservación de sus documentos. El FFDS realizó la proyección del servicio para el período del 1 de noviembre de 2024 a 31 de octubre de 2025.

A continuación, se detalla monto de vigencia futura autorizada 2025 y valor total del contrato por servicio a contratar:

Pesos constantes 2024

RUBRO / PROYECTO	OBJETO DE GASTO	2024	VF 2025	TOTAL CONTRATO
8114 Modernización y desarrollo administrativo de la Secretaria Distrital de Salud Bogotá D.C.	Contratar servicios de almacenamiento y acondicionamiento de los equipos de tecnología biomédica de la SDS	160.000.000	800.000.000	960.000.000
	Contratar servicios de depósito, custodia y administración de cajas de archivo central de la Secretaría Distrital de Salud -Fondo Financiero Distrital de Salud.	50.000.000	310.000.000	360.000.000

Pesos Corrientes

RUBRO / PROYECTO	OBJETO DE GASTO	2024	VF 2025	TOTAL CONTRATO
8114 Modernización y desarrollo administrativo de la Secretaria Distrital de Salud Bogotá D.C.	Contratar servicios de almacenamiento y acondicionamiento de los equipos de tecnología biomédica de la SDS	160.000.000	825.840.000	985.840.000
	Contratar servicios de depósito, custodia y administración de cajas de archivo central de la Secretaría Distrital de Salud -Fondo Financiero Distrital de Salud.	50.000.000	320.013.000	370.013.000

(ii) Vigencias Futuras 2025 a ejecutarse de manera simultánea por Funcionamiento e Inversión por $702.000.000 constantes 2024 ($724.674.600 corrientes) para contratar el servicio de transporte de personal de la Secretaría Distrital de Salud – SDS y por $512.529.000 constantes 2024 ($529.083.687 corrientes) para contratar el servicio de canales de datos e internet para la SDS, así:

RUBRO	2024	VF 2025 Pesos constantes 2024	VF 2025 Pesos corrientes

RUBRO	2024	VF 2025 Pesos constantes 2024	VF 2025 Pesos corrientes
TOTAL	**408.133.000**	**1.214.529.000**	**1.253.758.287**
FUNCIONAMIENTO	**142.849.000**	**541.394.000**	**558.881.026**
Servicio de transporte	30.000.000	90.000.000	92.907.000
Canales de datos e internet	112.849.000	451.394.000	465.974.026
INVERSIÓN	**265.284.000**	**673.135.000**	**694.877.261**
Servicio de Transporte Proyecto 8140 Fortalecimiento para el acceso a los servicios de salud con calidad en la población Bogotá D.C.	250.000.000	612.000.000	631.767.600
Servicio de Canales de Datos e Internet. Proyecto 8114 Modernización y desarrollo administrativo de la Secretaria Distrital de Salud Bogotá D.C.	15.284.000	61.135.000	63.109.661
Total Servicio de Transporte	**280.000.000**	**702.000.000**	**724.674.600**
Total Servicio de Canales de Datos e Internet	**128.133.000**	**512.529.000**	**529.083.687**

Tipo de vigencias futuras: Las vigencias futuras autorizadas son ordinarias, dado que para cada uno de los rubros y objetos de gasto la responsable de presupuesto del Fondo Financiero Distrital de Salud certificó la existencia de saldo neto de apropiación suficiente para cubrir el 15% de las vigencias futuras y de acuerdo con el documento de justificación técnica se proyecta ejecutar en la vigencia de autorización montos superiores al 15% de la vigencia futura, para la contratación de los objetos de gasto justificados.

Fuente de financiación: Recursos propios FFDS y recursos de transferencia ordinaria de la Administración Central.

Las vigencias futuras que serán ejecutadas por el rubro de Inversión cuentan con el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación, según radicado No. 2-2024-54540

La Junta Directiva del Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS mediante Acuerdos No. 440 y 441 del 30 de septiembre de 2024, emitió concepto favorable a las vigencias futuras aquí autorizadas por el rubro de Funcionamiento e Inversión.

Esta autorización es emitida por el CONFIS Distrital considerando la recomendación emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda.

6.5 Vigencias Futuras Ordinarias para Inversión 2025-2026 de la Secretaría Distrital del Hábitat por valor de $22.312.356.240 constantes 2024 ($23.044.125.745 corrientes).

De conformidad con lo establecido en el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14° de la Ley 2116 del 2021, el CONFIS Distrital autorizó a la Secretaría Distrital del Hábitat, asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias 2025-2026 por valor de $22.312.356.240 constantes 2024 ($23.044.125.745 corrientes) para inversión, conforme al siguiente detalle:

SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS 2025-2026 PARA INVERSION

RUBRO	Pesos Constantes 2024			Pesos Corrientes		
	VF 2025	VF 2026	TOTAL	VF 2025	VF 2026	TOTAL
INVERSION						
8090 - Subsidio Distrital de Vivienda para el acceso a soluciones habitacionales por parte de hogares vulnerables en Bogotá D.C.	**$ 19.721.011.334**	**$ 0**	**$ 19.721.011.334**	**$ 20.358.000.000**	**$ 0**	**$ 20.358.000.000**
Incorporar recursos al Patrimonio Autónomo que realiza la administración de los recursos de la Secretaría Distrital del Hábitat destinados a la aplicación de subsidios en programas de vivienda de interés social.	$ 19.721.011.334	$ 0	$ 19.721.011.334	$ 20.358.000.000	$ 0	$ 20.358.000.000
7883 Adecuación de entornos urbanos y/o rurales con déficit de infraestructura y espacio público de Bogotá D.C.	**$ 2.233.554.920**	**$ 357.789.986**	**$ 2.591.344.906**	**$ 2.305.698.745**	**$ 380.427.000**	**$ 2.686.125.745**
(i) Realizar los estudios y diseños definitivos y la ejecución de las obras de espacio público, en el marco de la estrategia revitaliza tu barrio, en los proyectos priorizados por la Secretaría Distrital de Hábitat y (ii) Interventoría integral a	$ 2.233.554.920	$ 357.789.986	$ 2.591.344.906	$ 2.305.698.745	$ 380.427.000	$ 2.686.125.745

RUBRO	Pesos Constantes 2024			Pesos Corrientes		
	VF 2025	VF 2026	TOTAL	VF 2025	VF 2026	TOTAL
los estudios y diseños definitivos y la ejecución de las obras de espacio público, en el marco de la estrategia revitaliza tu barrio, en los proyectos priorizados por la Secretaría Distrital de Hábitat.						
Total Vigencias Futuras ordinarias para Inversión	**$ 21.954.566.254**	**$ 357.789.986**	**$ 22.312.356.240**	**$ 22.663.698.745**	**$ 380.427.000**	**$ 23.044.125.745**

Fuente: Secretaria Hábitat

Tipo de vigencias futuras:

Las vigencias futuras son de carácter ordinario toda vez que las certificaciones expedidas por la responsable de presupuesto de la Secretaría Distrital del Hábitat del 3 y 7 de octubre del año en curso evidencian que se cuenta con apropiación superior al 15% mínimo requerido del total de las vigencias futuras solicitadas en 2024 (vigencia de solicitud).

Adicionalmente, se señala que estas vigencias futuras cuentan con el concepto favorable de la Dirección Distrital de Programación y Seguimiento a la Inversión de la SDP con radicado No. 2-2024-60029 y 2-2024-60045 del 11 de octubre de 2024.

Objeto de gasto de las vigencias futuras:

8090 - Subsidio Distrital de Vivienda para el acceso a soluciones habitacionales por parte de hogares vulnerables en Bogotá D.C.: Con estos recursos se efectuará la adición al contrato en ejecución No. 688 de 2021 suscrito entre Secretaría Distrital del Hábitat y Fiduciaria Popular.

- Objeto 1: *incorporar recursos al Patrimonio Autónomo que realiza la administración de los recursos de la Secretaría Distrital del Hábitat destinados a la aplicación de subsidios en programas de vivienda de interés social.*

 Importancia de la adición de recursos al Patrimonio Autónomo del programa Oferta Preferente



 - *Separación preferente de unidades VIS/VIP:* El objetivo del programa es acercar la oferta a la demanda de vivienda de hogares vulnerables a través de la separación de

unidades de vivienda de interés prioritario (VIP) y de interés social (VIS) que se produzcan en el perímetro urbano de la ciudad antes de su comercialización al público.

- *Focaliza vivienda de bajo costo:* Oferta Preferente es un mecanismo complementario que permite focalizar la oferta de vivienda de bajo costo que se genera en la ciudad, para que los hogares de menores ingresos puedan acceder a una solución de vivienda digna.
- *Administración del Recurso:* La gestión eficiente y oportuna de los recursos del Subsidio Distrital de Vivienda a través del patrimonio autónomo constituido para su administración y resguardo, permite que se optimicen las gestiones necesarias para que la SDHT ejerza la primera opción de separación de las unidades habitacionales VIP/VIS que se ofertan en Bogotá, para luego ser asignado un subsidio a hogares que cumplen las condiciones de acceso al programa para materializarse en la adquisición de una vivienda.

7883 Adecuación de entornos urbanos y/o rurales con déficit de infraestructura y espacio público de Bogotá D.C.:

- Objeto 1: *Diseños definitivos y la ejecución de las obras de espacio público, en el marco de la estrategia revitaliza tu barrio, en los proyectos priorizados por la Secretaría Distrital de Hábitat.*

- Objeto 2: *Interventoría integral a los estudios y diseños definitivos y la ejecución de las obras de espacio público, en el marco de la estrategia revitaliza tu barrio, en los proyectos priorizados por la Secretaría Distrital de Hábitat.*

Proyectos priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat:

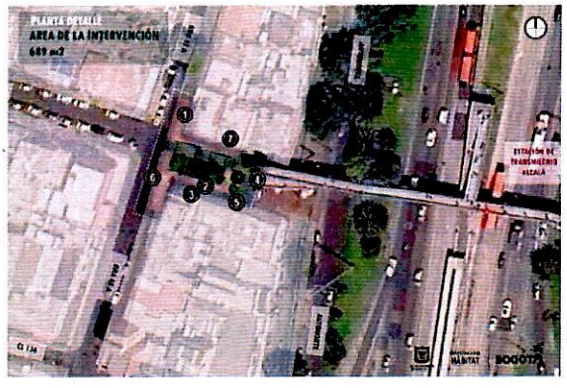
i. Polígono de Revitalización: Chapinero Metro
Eco corredor – Javeriana
Área estimada de intervención de 1.083 m²

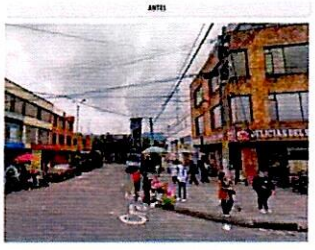






ii. Polígono de Revitalización: Britalia
Eco Corredor - Alcalá
Área estimada de intervención de 689 m²







Fuente de financiación:

Estas vigencias futuras ordinarias son financiadas con recursos de la Administración Central.

7. Aprobación del Acta de la sesión

La aprobación del Acta de la sesión se realizará mediante una sesión extraordinaria vía correo electrónico.

8. Informativos y varios

La Secretaría Técnica informa a los miembros del CONFIS que se cometió un error de forma en el Acta de la sesión 14. En uno de los cuadros referentes a la adición de la Subred Norte en el rubro *Inversión* se escribió *Funcionamiento.* El error no afecta de ninguna manera la aprobación dada por el CONFIS y se anexará al Acta una Fe de Erratas con el respectivo ajuste.

Siendo las 4:00 pm se dio por terminada la sesión.

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Presidente CONFIS

URSULA ABLANQUE MEJÍA
Secretaria Técnica CONFIS

Aprobó: Julio Alejandro Abril Tabares – Subsecretario de Planeación de la Inversión (SDP). JA
Revisó: María Alejandra Botiva León – Directora de Inversiones Estratégicas (SDP). MAB
Proyectó: Viviana Luz Torres Núñez. Profesional Especializada. Dirección de la Inversión (SDP).
Esperanza Gómez Torres. Profesional Especializada. Dirección de la Inversión (SDP).
María Teresa Bustos Arias. Profesional Especializada. Dirección de la Inversión (SDP).